

Tres segundos premios.—Iguales y del mismo valor, consistentes cada uno en una radiogramola «Roselson», modelo «Stereoleta», valorada en 21.485 pesetas; un televisor «Inter», de 19.107 pesetas, y un estabilizador de corriente «Dynaltras», de 2.100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los tres segundos premios del sorteo citado.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.120-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el acuerdo de traslado de la población de Argusino (Zamora), con motivo de la construcción del embalse del Salto de Villarino.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1966, de conformidad con la propuesta del Ministro de Obras Públicas, ha acordado el traslado de la población de Argusino, en la provincia de Zamora, cuyo territorio, en su mayor parte, se encuentra afectado por el embalse del Salto de Villarino, concesión de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», debiéndose aplicar, al respecto, las normas contenidas en el título III, capítulo V, artículos 86 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y las concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Granada a El Charcón (Sierra Nevada).

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de marzo de 1966 ha sido declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Granada a El Charcón (Sierra Nevada).

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Ferrocarriles, de 23 de noviembre de 1877, y 32 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 para la aplicación de la Ley citada, a fin de que el concesionario, si así lo estima conveniente, pueda reclamar contra tal caducidad en la vía Contencioso-Administrativa dentro del término de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se reitera la obligación de llevar el libro de ruta en vehículos de servicio público de transporte por carretera.

El artículo 116 del Reglamento de 21 de junio de 1929 dictado para la explotación de los servicios públicos de transporte por carretera que se halla en vigor, establece la obligación de que todo vehículo destinado a dicha clase de transporte deberá llevar un libro de ruta en el que consten los datos que el indicado precepto señala. Y el artículo 189 del Código de la Circulación ratifica esa obligación por lo que se refiere a los vehículos dedicados al transporte de viajeros.

Es innegable la conveniencia y utilidad de los datos que resultan del citado libro de ruta, ya que permite una mayor efi-

cia en la inspección de los servicios públicos, un conocimiento exacto de la forma en que los mismos se realizan y el cumplimiento adecuado por este Centro directivo de la función estadística en orden a volumen de tráfico, unidades del mismo y unidades kilómetro, a que hace relación el artículo 94 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Y habida cuenta de otra parte, que algunos transportistas no observan estrictamente la obligación de llevar el expresado libro, resulta aconsejable dictar la presente Orden a los fines de su exacto cumplimiento.

En su consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Reiterar la obligación que los titulares de servicios públicos de transporte por carretera tienen de llevar en sus vehículos el reglamentario libro de ruta, conforme a modelo establecido oficialmente, sancionándose su incumplimiento como falta grave.

2.º En el expresado libro de ruta se irán consignando sucesivamente, antes de su iniciación, todos los viajes, tanto regulares como discrecionales, realizados en servicio interurbano con los puntos de su recorrido y kilometraje del mismo, así como los accidentes que tenga y reconocimientos y reparaciones de que sea objeto.

3.º Facultar a la División de Explotación de este Centro Directivo para que pueda fijar los plazos de envío periódico por los transportistas, a los Servicios de Inspección, de los resúmenes comprensivos de los datos resultantes del libro de ruta, así como para establecer las normas o instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

4.º No obstante lo que señala el punto primero de la presente Orden, queda en suspenso la obligación a que el mismo se contrae por lo que se refiere a los vehículos destinados al transporte de mercancías, hasta tanto que expresamente se disponga su aplicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

Sr. Ingeniero Jefe de la División de Explotación de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cullera por las obras del proyecto del ferrocarril de enlace de Cullera a Tabernes de Valldigna en ancho normal.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cullera por las obras del proyecto del ferrocarril de enlace de Cullera a Tabernes de Valldigna en ancho normal, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 31 de mayo y siguientes de junio para proceder correlativamente, y desde las diez horas de cada día, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del Ayuntamiento de Cullera, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la Oficina Auxiliar de esta Jefatura, sita en apeadero Fuente de San Luis (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe.—2.121-E.

Relación que se cita

Número de orden en el expediente	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	RENFE	Tol-lo	9	20	C. riego.
2	Pilar Núñez Robles	Idem	9	22	Idem.
3	Daniel Castelló Granell	Idem	9	21	Naranjos.
4	Segundo Castelló (Arrendatario: Ricardo Juan Campins)	Idem	9	23-24	C. riego.
5	Carmen Núñez y R. de Valcárcel (Arrendatario: Antonio Font Arago)	Idem	9	112	Idem.
6	Salvador Tur Granell	Idem	9	136	Naranjos.
7	Gaspar Fallos Estruells	Idem	9	137	Idem.
8	Asilo de San Lorenzo (Arrendatario: Eduardo Piris)	Idem	9	73	Alfalfa.
9	Antonio Señudo	Idem	9	86	C. riego.
10	Francisco Crespo Carles	Idem	9	74	Idem.
11	Manuel Arlandis Crespo	Idem	9	75	Idem.
12	Viuda de Fernando Cerveró Crespo	Idem	9	76	Idem.
13	Leopoldo Font Font	Idem	9	31	Idem.
14	Juan Bta. Sapiña Is	Idem	9	77	Alfalfa.
15	Amparo España Font	Idem	9	83	C. riego.
16	Isabel Ferrer Arago (Arrendatario: Ricardo Lledó)	Idem	9	84	Idem.
17	Manuel Vercher Ferrer	Idem	9	114	Idem.
18	Pablo Montagud Pello	Idem	9	81	Idem.
19	Asilo de Bou	Idem	9	78	Idem.
20	Nemesio Selfa Renart	Idem	9	80	Naranjos.
21	Ignacio Grau Ferrer	Idem	9	39	Idem.
22	Trinidad Barfá Colubi	Idem	9	40	C. riego.
23	Juan Gregori Pello	Idem	9	82	Idem.
24	Pilar Castillo de la Torre	Alboraya	54	1	Idem.
25	Juan Bolufer Borrás	Idem	54	51	Naranjos.
26	Juan Arlandis Meliá	Idem	54	52-53	Idem.
27	Francisco y Juan Sanfelix Palomares	Idem	54	54-55	Idem.
28	Antonio Font Arago	Idem	54	56	C. riego.
29	Pablo Arlandis Frigola	Idem	54	97	Naranjos.
30	Federico Carbó Jover	Idem	54	96	C. riego.
31	Pablo Font Ferrandis	Idem	54	95	Naranjos.
32	Esteban Agut Tur	Idem	54	94	Idem.
33	José Maria Agut Tur	Idem	54	115	Idem.
34	Bautista Moltó Bisbal	Idem	54	48	Idem.
35	Gertrudis Miguel Mollá	Idem	54	113	Idem.
36	Isidro Lafarga Oltra	Idem	54	109	Idem.
37	Enrique Borrás Renart	Idem	54	110-111	C. riego.
38	Rosario Benet Narbona (Arrendataria: Viuda de Emilio Gregori)	Idem	54	57	Naranjos.
39	Isidro Fuentes Reduán	Idem	54	98	Idem.
40	Enrique Borrás Renart	Idem	54	40	Idem.
41	Federico Carbó Jover	Idem	54	58	Vivero árb.
42	Ricardo Melero Martínez	Idem	54	99	Naranjos.
43	Salvador Grau Adam	Idem	54	90	C. riego.
44	Josefa Costa Romaguera	Idem	54	89	Naranjos.
45	Manuel Colubi Falcó	Idem	54	86-87	Idem.
46	Elena Carbonell de la Cuadra	Idem	54	84	Idem.
47	Francisco y Juan Sanfelix Palomares	Idem	54	83	Idem.
48	Herederos de Salvador Cardona	Idem	54	37	Idem.
49	Angeles Carbonell de la Cuadra	Seniaes	72	15	C. riego.
50	Juan A. Carreres Arago	Idem	72	61	Naranjos.
51	José de la Cuadra Más	Idem	72	153	Idem.
52	Salvador Borrás	Idem	72	152	Idem.
53	Tomás Vallés Fuertes	Idem	72	151	C. riego.
54	José Ortiz Miguel	Idem	72	150	Idem.
55	José Diego Rico	Idem	72	64	Naranjos.
56	Rosario Morán Merié (Arrendatario: A. Sapiña y F. Sapiña —Marrancho—)	Idem	72	66	C. riego.
57	José Diego Rico	Idem	72	67	Naranjos.
58	Ricardo Bolufer Oliver	Idem	72	108	Idem.
59	José Lliberos Gómez	Idem	72	109	C. riego.
60	Francisco Rius Ferrando	Idem	72	112	Naranjos.
61	Antonio Grau Peiró	Idem	72	95	Idem.
62	Agustín Grau Peiró	Idem	72	156	Idem.
63	Asilo de Bou (Arrendatarios: Simeón Font Ruano, José Cerveró Pellicer, Juan Garcia Morató y Juan Crespo)	Idem	72	41	C. riego.
64	Herederos de V. Ausina Font	Rafal	52	17	Naranjos.
65	Milagros Rodríguez de Valcárcel	Idem	52	78	Idem.
66	Leonardo Doménech Oliver	Idem	52	89	C. riego.
67	José Arago Alemany	Idem	52	91	Naranjos.
68	Francisco Carbonell Sanz	Idem	52	123	Idem.
69	Enrique Marin Cortés	Idem	52	32	Idem.
70	Joaquín Cutanda Garcés	Idem	71	91	Idem.
71	Macario Fuertes Martínez	Idem	71	57	Idem.
72	Juan Arago Garcés	Idem	71	58	Idem.
73	Juan Bautista Barberá Serra	Idem	71	92	Idem.
74	Francisco Bonilla	Idem	71	86	C. riego.
75	Tomás Arlandis Beltrán	Idem	71	85	Idem.
76	Salvador Cardona Iranzo	Idem	71	107	Idem.
77	Esteban Ortiz Narbona	Idem	71	47	Idem.
78	María Borja Rico	Idem	71	46	Naranjos.
79	Juan Armengot Martí	Idem	71	83	Idem.

Número de orden en el expediente	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
80	Carmen Calatayud Vidal (Arrendatario: A. Pérez Miguel)	Rafal	71	44	C. riego.
81	José Sansaloni Camarena	Idem	71	43	Idem.
82	Encarnación Soler Castañeda	El Plá	70	11	Naranjos.
83	Bautista Ruano Costa	Idem	70	83	Idem.
84	Ramón Campello Gadea	Idem	70	10	Idem.
85	Pascual Bonet Taléns	Idem	70	12	Idem.
86	Vicente Crespo Juan	Idem	70	94	Idem.
87	Vicente Rocher Montagud	Idem	70	9	Idem.
88	Encarnación Benavent Arlandis	Idem	70	13	Idem.
89	Joaquina y Mercedes Jover Adam	Idem	70	58	Idem.
90	Francisca Llopis Pellicer	Idem	70	59	Idem.
91	Vicente Pellicer Llopis	Idem	70	91	Idem.
92	Luis Borja Colubi	Idem	70	107	Idem.
93	Isabel Borja Ferrer	Idem	70	26-28-29	Idem.
94	Isabel Borja Ferrer	Való	73	71	C. riego.
95	Josefa Ferrer Vázquez	Idem	73	69	Idem.
96	Enrique Blasco	Pont-Nou	77	78	Naranjos.
97	Viuda de Francisco Serra Pellicer	Idem	77	2	C. riego.
98	Vicente Pellicer Llopis	Idem	77	3	Naranjos.
99	Juan Sans	Idem	77	5	Idem.
100	Victor Pellicer	Partideta	77	56	Arroz.
101	Vicenta Oliver Serra (Arrendatario: M. Vives Alberola)	Idem	77	11	Idem.
102	Herederos de Vicenta Lafarga Grau	Idem	77	12	Idem.
103	José Sierra Diego	Idem	77	13	Idem.
104	Isabel Crespo Rúa	Idem	77	80	Idem.
105	Maria Colubi Grau (Arrendatario: (Policena)	Idem	77	15	Idem.
106	Joaquín Tormo Vallet	Idem	77	18	Idem.
107	Rosa Cruañes Bertomeu (Arrendatario: Miguel Ortells Cortes)	Idem	77	17	Idem.
108	Agustín Bertomeu Crespo	Idem	77	64	Idem.
109	Rafael Gomis Villacampa	Idem	75	51-54	Idem.
110	Vicenta Adam (Arrendatario: Antonio Granell)	Idem	75	50	Idem.
111	Juan Borja Rico	Idem	75	49	Idem.
112	Vicente Ripoll Primer	Idem	75	46	Idem.
113	Carmen Grau Castelló (Arrendatario: Rafael Vallés)	Idem	75	48	Idem.
114	José Juan Oliver	Idem	75	45	Idem.
115	Salvador Sisterres Giner	Idem	75	44	Idem.
116	José Juan Oliver	Idem	75	43	Idem.
117	José María Ortells Olmos	Idem	75	41	Idem.
118	María Sanz Cardona	Idem	75	40	Idem.
119	Herederos de Vicente Lafarga Renart	Idem	75	91	Idem.
120	Luis Ibáñez de Lara	Idem	75	39-89	Idem.
121	Herederos de Federico Ferrer	Idem	75	38	Idem.
122	Ernesto Cerveró Rico (Arrendatario: Luis Bertoméu Ros)	Idem	65	5	Idem.
123	Aurora Serra Diego (Arrendatario: Salvador Tur Cebolla)	Idem	65	4	Idem.
124	Viuda de Alejandro Sanz Grau (Arrendatario: (Cañero)	Idem	65	7	Idem.
125	Vicente y Juan Ibáñez Ferrando (Arrendatario: Martín García Rico)	Idem	65	106	Idem.
126	Vicente Ibáñez Ferrando (Arrendatario: Pascual Rosell Grau)	Idem	65	51	Idem.
127	Enrique Palomares Carles	Idem	65	52	Idem.
128	José Ferrer Rico	Idem	65	8	Idem.
129	Herederos de Concepción Sanz Llopis	Idem	65	81	Idem.
130	Joaquina Mesado Gracia	Idem	65	116	Idem.
131	Juan Gomis Villacampa	Idem	65	114	Idem.
132	Vicente Frigola Adam	Idem	65	113	Idem.
133	Encarnación Frigola Adam	Idem	65	112	Idem.
134	Emilio Gómez Sánchez	Idem	65	110	Idem.
135	Rosario Beltrán Roselló	Idem	65	109	Idem.
136	Gabriel Mateo Simón	Idem	65	65	Idem.
137	Juan Bautista Ortells Fos	Idem	65	38	Idem.
137	Bautista Canet Sapiña	Idem	65-68	7-6	Idem.
138	Esteban Ortiz Narbona	Peirat	65-66	66	Idem.
139	Clotilde Pellicer Verdín	Idem	65-66	73	Idem.
140	Milagros Rodríguez de Valcárcel	Idem	65-66	67	Idem.
141	María del Pilar Rodríguez de Valcárcel	Idem	65-66	68	Idem.
142	Antonio Costa Sabater	Idem	65-66	13	Idem.
143	Nadal Fenollar	Idem	65-66	89	Idem.
144	José Bou Perpiñá	Idem	65-66	14	Idem.
145	Encarnación Martí Salart	Idem	65-68	17	Idem.
146	Juan Armengot Martí	Idem	65-68	15	Idem.
147	Encarnación Martí Salart	Chafarines	39	33	Idem.
148	Salvador Bertoméu Nicola	Idem	39	37-110	Idem.
149	Natividad Barberá Serra	Idem	39	36	Idem.
150	Salvador Bertoméu Vallet	Idem	38	18	Idem.
151	Fernando Martínez Doménech	Idem	38	19	Idem.
152	Vicente García Lázaro	Idem	36	15	Naranjos.
153	Josefa Costa Brines	Idem	36	12	Arroz.
154	Manuel, Josefa y Carmen Costa Romaguera	Idem	36	10-11	Ejido.
155	Manuel Costa Brines	Idem	36	7	C. riego.
156	Salvador Climent Tolosa	Idem	36	51-52	Naranjos.
157	José Alapont	Idem	36	46	Arroz.
158	Herederos de Manuel Gómez	Idem	36	36	Idem.
159	Emilio Rius Renart	Idem	36	38	Idem.

Número de orden en el expediente	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
160	Aurora Serra Diego (Arrendatario: Antonio Peris Grau)	Borrans	35	36	Arroz.
161	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	24	Idem.
162	Diógenes Carbonell Borredá	Idem	35	22-23	Idem.
163	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	20	Idem.
164	Luis Ibáñez de Lara	Idem	35	196	Idem.
165	Antonio Miñana	Idem	35	13	Idem.
166	José Gomis Villacampa	Idem	35	197	Idem.
167	Emilio García Llopis	Idem	35	10	Idem.
168	Carmen Manén Gomis	Idem	35	192	Idem.
169	Vicente Liedó Viñoles (Porreta)	Idem	35	9	Idem.
170	Josefa Bosch Peris	Idem	35	168	Idem.
171	Miguel Bosch Grau	Idem	35	8	Idem.
172	Juan Bautista Palacios Ramón	Idem	35	1-5	Idem.
173	José Diego Rico	Idem	35	104	Idem.
174	Joaquín Diego Rico	Idem	35	179	Idem.
175	José Diego Rico	Idem	35	103	Idem.
176	Federico Rico Pellicer	Idem	35	78	Idem.
177	Vicente Lafarga Grau	Idem	35	101	Idem.
178	Bautista Grau Donet	Idem	35	102	Idem.
179	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	176	Idem.
180	Bautista Taléns Taléns	Idem	35	175	Idem.
181	Agustín Taléns Taléns	Idem	35	100	Idem.
182	Emilio Gascón Cremades	Idem	35	99	Idem.
183	Jesús Cholvi Peralta	Idem	35	98	Idem.
184	Encarnación Camarena Grau	Idem	35	97	Idem.
185	Juan Gomis Carbonell	Idem	35	95-96	Idem.
186	Manuel Juan Juan	Idem	35	94	Idem.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: límite Valencia-Chilches».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Llosa por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 32,672 al 40,000 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: límite Valencia-Chilches», que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, según dispone en su artículo 20-d la de 28 de diciembre de 1963, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 2 de junio próximo para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento expresado, a levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos aludidos, sin perjuicio de

proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional aludida, situados entre los puntos kilométricos 36,280 al 38,260 y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Camino Real de Madrid, 76, de esta capital, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación indicada—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o, simplemente, de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas 10 a 11: Parcelas 1 a 30.
Horas 11 a 12: Parcelas 31 a 40.
Horas 12 a 13: Parcelas 41 a 50.
Horas 13 a 14: Parcelas 51 a 56.

Valencia, 30 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—2.124-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de abril de 1966 por la que se acepta la renuncia de «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», a cinco permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I.

Imo. Sr.: La Entidad «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», era titular de los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas, en virtud de adjudicación hecha por Decreto 769/1960, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes).

En 23 de junio de 1964 la titular de los mencionados permisos presentó su renuncia a los mismos, dentro del segundo año de vigencia, solicitando le fuese aceptada por haber cumplido con sus obligaciones.

Informada la solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles en sentido favorable por haberse realizado a completa satisfacción de la Administración la comprobación de que la titular ha cumplido con sus obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, en general, y del Decreto 769/1960, en particular, estando pendiente de completar la entrega de los informes y datos técnicos relativos a la investigación realizada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.», la renuncia a los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I: Expediente número 58, «Betelu», de 42.369 hectáreas; expediente número 59, «Irurzun», de 42.369 hectáreas; expediente número 60, «Lanz», de 40.107 hectáreas; expediente número 61, «Roncesvalles», de 42.131 hectáreas, y expediente número 62, «Orbaiceta», de 41.036 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas en dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Conceder a la renunciante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para completar la entrega de los datos solicitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958.

Cuarto.—Retener las garantías prestadas hasta la total entrega de los datos técnicos pedidos, vinculando su devolución al cumplimiento de tales obligaciones.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1966.—P. D., Angel de las Cuevas

Imo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.